AVISO DE CONVOCATORIA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MED-SA 005 DE 2026

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 se convoca públicamente a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcio o uniones temporales interesadas en participar, que el Municipio de El Dovio adelanta proceso de Selección en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA que tiene como objeto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ADORNOS PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA", para lo cual suministra la siguiente información:

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: MUNICIPIO DE EL DOVIO – ALCALDIA MUNICIPAL - Calle 7 # 6-52, Palacio Municipal, El Dovio (Valle del Cauca). Los interesados serán atendidos en la Oficina de Contratación, en la misma dirección, en el correo contratacion@eldovio-valle.gov.co y en los teléfonos 311 733 6304 y 320 665 1911; los documentos del proceso y las ofertas se presentan exclusivamente a través de la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co).

OBJETO: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTE DE DIFERENTES TIPOS DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y ADORNOS PARA LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA"
El objeto se identifica en el Clasificador de Bienes y Servicios con los códigos UNSPSC 39111500, 39121700 y 72151500, y comprende las actividades, unidades de medida y cantidades del cuadro del numeral 3 de los estudios previos y del Anexo 8 del pliego de condiciones (36 ítems de figuras, restauraciones, materiales eléctricos, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y desmonte).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que la escogencia de los contratistas se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de

selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)" (Negrilla fuera de texto).

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que la citada disposición no regule particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual deberá estar concluido el desmonte de los elementos.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de la selección abreviada de menor cuantía es de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($107.101.044) M/CTE, IVA incluido. El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal que lo ampara, según el certificado CD-000612 del 9 de octubre de 2026, por $109.100.000, rubro 2.3.2.02.01.004, fuente 176 R.B. Impuesto de Alumbrado Público.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 2.4.1.2 del pliego de condiciones, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente pliego, a la luz del Decreto 1082 de 2015 y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, con los umbrales vigentes para 2026, de la siguiente manera:

ACUERDO	PAÍS	ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL INCLUIDAS	PRESPUESTO DEL CONTRATO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza del pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Estados EALC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
.	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos Mexicanos		N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, es susceptible de limitación a MIPYME toda vez que el presupuesto del proceso no es superior a los

montos indicados en la ley para realizar tal convocatoria limitada. (inferior a US$125.000, equivalentes a $511.708.497 para 2026 según Colombia Compra Eficiente). Las solicitudes de limitación de al menos dos (2) Mipyme colombianas con un año de existencia podrán presentarse a través del SECOP II hasta el 17 de noviembre de 2026, a las 5:00 p. m.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales que manifiesten interés en el término previsto y acrediten: (i) capacidad jurídica e inscripción vigente y en firme en el RUP; (ii) experiencia en contratos clasificados en los códigos UNSPSC del objeto, en los términos del pliego; (iii) capacidad financiera y organizacional verificada con el mejor año fiscal registrado en el RUP; y (iv) garantía de seriedad de la oferta. No hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA: Fecha límite para presentar ofertas: 25 de noviembre de 2026, a las 10:00 a. m., a través del SECOP II. El cronograma completo es el siguiente:

Las fechas y plazos antes indicados solo podrán variar mediante adenda, de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones. Los Documentos del Proceso pueden consultarse en la plataforma SECOP II (https://community.secop.gov.co), buscando el proceso MED-SA 005 DE 2026 del Municipio de El Dovio.

VEEDURIAS: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía Municipal de El Dovio convoca a las VEEDURIAS CIUDADANAS para que ejerzan el control social sobre este proceso de selección de contratistas.

Para constancia se firma el 6 de noviembre de 2026.

HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde.